



2024-EE-25431

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Fecha y Hora: 16/02/2024 2:19:00 p. m. Clave: Tgpr1MWxMR

Folios: 2 Anexos: 0 Recorrido:

ORIGEN:

DESTINO: PAOLA SUÁREZ CUERVO-

INGRESO: Ventanilla

TRAMITE:

ASUNTO: Respuesta al radicado SDS No. 2024ER02671 de fecha 25/01/2024. Solicitud de Certificado de Existencia y Representación Legal.



022100  
Bogotá, D.C.

Señora  
PAOLA SUAREZ CUERVO  
Representante Legal  
FUNDACION CERO A TRES DESARROLLO INFANTIL  
[info@ceroatres.org](mailto:info@ceroatres.org)  
Ciudad,

Asunto: Respuesta al radicado SDS No. 2024ER02671 de fecha 25/01/2024. Solicitud de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud del asunto, mediante el cual requiere se expida Certificado de Existencia y Representación Legal de la FUNDACION CERO A TRES DESARROLLO INFANTIL identificada con Nit 901150745-1- ID SIPEJ: 912821.

Sobre el particular se informa, que de conformidad con los registros documentales que reposan dentro de la carpeta del prestador y los estatutos que se encuentran vigentes se procede a expedir la certificación requerida, la cual se adjunta en dos (02) folios útiles y se remite al siguiente correo electrónico: [info@ceroatres.org](mailto:info@ceroatres.org).

Finalmente, se requiere remita a esta Subdirección el acta de Asamblea, mediante la cual se haya designado a los miembros de la Junta Directiva de la institución de acuerdo con lo aprobado en sus estatutos y de conformidad con lo establecido en Acta Asamblea Ordinaria No. 08 de fecha 27 de mayo de 2021, la "FUNDACION CERO A TRES DESARROLLO INFANTIL" en la cual se eligió por mayoría simple a los miembros de Junta Directiva, por un periodo de 2 años, comprendido entre mayo 27 de 2021 y mayo 27 de 2023, periodo que a la fecha se encuentra vencido. Lo anterior, con el fin de realizar la actualización respectiva en las bases de información de las Entidades Sin Ánimo de Lucro del Subsector Salud - ESAL, que se encuentran bajo la inspección, vigilancia y control de esta Subdirección.

En estos términos se da respuesta de fondo a su solicitud de conformidad con el artículo 14 y 30 del CPACA.

Atentamente,



DORA DUARTE PRADA  
Subdirección Inspección, Vigilancia y Control Servicios de Salud

Anexo: Dos (02) Folios

Proyectó: Elcy C.  
Revisó: Vivian V

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024

LA SUBDIRECCIÓN DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, D.C.**EXPIDE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Distritales 530 de 2015 y 848 de 2019

**CERTIFICA:**

Que según consta en los documentos que reposan en el expediente mediante Resolución No. 0155 del 26 de enero de 2018 emanada por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., se reconoció Personería Jurídica a la Institución de Utilidad Común sin ánimo de lucro del Sector Privado, denominada:

Razón social:	FUNDACIÓN CERO A TRES DESARROLLO INFANTIL
NIT:	901150745-1
Domicilio Principal:	Bogotá D.C.
SIPEJ:	ID 912821
Código Prestador:	1100132997-01
Dirección principal:	CR 45 N° 118 - 30 OF 604
Teléfono:	5245469 - 2133678 - 3204197814
Correo Electrónico:	<a href="mailto:info@ceroatres.org">info@ceroatres.org</a>
Representante Legal:	PAOLA SUAREZ CUERVO

**OBJETO SOCIAL**

La Institución "FUNDACION CERO A TRES DESARROLLO INFANTIL" estableció como objeto social en los estatutos vigentes el siguiente: *"Ofrecer a todos los niños y niñas y a sus familias, independientemente de su capacidad económica, la prestación de servicios de salud según las dificultades en el desarrollo que presente. Este apoyo estará dado por profesionales en las áreas de: Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Fisioterapia y Psicología..."*

**REFORMAS**

Que según Resolución No. 634 de 22 de marzo de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, mediante la cual se aprobó la reforma de los estatutos de "FUNDACION CERO A TRES DESARROLLO INFANTIL", adoptada por su Junta Directiva, mediante Acta No. 03 del 14 de agosto de 2018.

Que según Resolución No 098 de 26 de octubre de 2021, expedida por la Subdirección Inspección, vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, se aprobó la reforma de los estatutos de la FUNDACIÓN CERO A TRES DESARROLLO INFANTIL, adoptada mediante reuniones y Asamblea Ordinaria de Junta Directiva, llevadas a cabo en fechas 27 de mayo y 30 de septiembre de 2021.

## NOMBRAMIENTOS

Que mediante Acta Asamblea Ordinaria No. 08 de fecha 27 de mayo de 2021, la "FUNDACION CERO A TRES DESARROLLO INFANTIL", nombró como Representante Legal a la señora PAOLA SUAREZ CUERVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.488 de Bogotá y como Representante legal Suplente a la señora LUISA FERNANDA VELEZ RUEDA identificada con cédula de ciudadanía 52.692.634 de Bogotá.

Que según Artículo 20, de los estatutos vigentes el Director General de la "FUNDACION CERO A TRES DESARROLLO INFANTIL" será el Representante Legal de la institución y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Manejar los fondos y bienes de la entidad en la forma ordenada por la Junta Directiva y rendir anualmente cuentas en la misma Junta Directiva.
- b) Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios o apoderados para que lo representen, cuando fuere el caso.
- c) Asistir a las reuniones de la junta directiva a las cuales sean convocado, con voz y voto.
- d) Ostentar la calidad de miembro de la junta Directiva y presidirla, con voz y voto.
- e) Ejecutar o hacer ejecutar todas las decisiones y disposiciones de la junta directiva.
- f) Celebrar, sin autorización previa de la Junta Directiva y con las mismas facultades, todo tipo de contratos civiles, comerciales y administrativos cuya cuantía no exceda del equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- g) Dar las instrucciones pertinentes para que se cumplan los estatutos y las decisiones de la Junta directiva.
- h) Rendir un informe y presentar el balance anual de los bienes y negocios de la fundación ante la Junta directiva.
- i) Autorizar con su firma y la del Secretario las actas de la Junta Directiva y las copias que de ellas se expidan.
- j) Celebrar las operaciones bancarias que requiera la adecuada operación de la entidad.
- k) Proponer e implementar la estrategia de la Fundación y definir la estructura operativa necesaria para cumplir la estrategia.
- l) Supervisar la ejecución de los contratos e inversiones aprobadas por la Junta Directiva.
- m) Las demás que le delegue la Junta Directiva.

Que mediante Acta Asamblea Ordinaria No. 08 de fecha 27 de mayo de 2021, la "FUNDACION CERO A TRES DESARROLLO INFANTIL" eligió por mayoría simple a los miembros de Junta Directiva, por un periodo de 2 años, comprendido entre mayo 27 de 2021 y mayo 27 de 2023, quedando conformada de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA – FUNDACIÓN CERO A TRES DESARROLLO INFANTIL	
NOMBRE	DOCUMENTO
EDUARDO ZARATE GUTIERREZ	CC. 79.942.954 de Bogotá
MARLENE CASTELLANOS DIMATE	CC. 41.574.334 de Bogotá
CRISTINA MADERO ARIAS	CC. 52.419.536 de Bogotá
FRACISCO RAMIREZ	CC. 79.867.263 de Bogotá
MARIA CAMILA HOYOS	CC. 52.419.743 de Bogotá

MARIA CAMILA CAÑIZARES ARANGO	C.C. 52.252.009 de Bogotá
JORGE DEL CASTILLO PLATA	C.C. 79.942.161 de Bogotá
ALEJANDRA MOLINA CASTILLO	C.C. 43.878.867 de Bogotá

Que mediante Acta de Asamblea Ordinaria No. 04 de fecha 19 de febrero de 2019, se eligió como Revisor Fiscal Principal al señor DAVID ARIAS CARRASCAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.407.068 de Alcalá Valle y T.P No 160538-T de la Junta Central de Contadores y como Revisor Fiscal Suplente al señor GUSTAVO HERNAN ROMY VERGES, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.655.561 de Cali y T.P. No 52698-T de la Junta Central de Contadores.

Que de acuerdo al numeral primero del artículo tercero del Decreto No. 0427 del 05 de marzo de 1996, expedido por el Ministerio de Justicia, esta Entidad privada sin ánimo de lucro del sector salud está exenta de registro en la Cámara de Comercio.

**Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición y cuenta con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su expedición.**



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud.

Proyectó: Elcy C.

Revisó: Vivian V.